



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II N°306. Bellavista -Callao



Bellavista, 20 de septiembre del 2019

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 204-B-2019-CF-FCA-UNAC.

Visto, el Oficio N°062-2019-DDA/FCA de fecha 09 de agosto del 2019; el Director del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas remite los Planes de Trabajo Individual 2019-B, para su aprobación por el Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 176 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

Que, de acuerdo a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala dentro de su ámbito de aplicación la Transparencia de las Universidades. Asimismo, en el Capítulo IV de los Estatutos de la Universidad Nacional del Callao, Disposiciones Generales, también señala la Transparencia de las Universidades.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 133-2016-CU de fecha 20 de octubre del 2016, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, señala en el artículo 19, inc.) q, la obligación de los Directores de los Departamentos Académicos de cada Facultad de publicar en su portal electrónico de transparencia en forma permanente, actualizada y oportuna los planes de trabajo individual de los docentes.

Que, conforme lo establece la Resolución del Consejo Universitario N° 211-2017-CU de fecha 06 de julio del 2017, por el cual se aprueba el REGLAMENTO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO; señala en su artículo 9° y 10° la responsabilidad del Jefe de Departamento y Decano de remitir a la Oficina de Recursos Humanos los Planes de Trabajo Individual de los docentes debidamente llenados y visados, dentro de los 15 días después de inicio de cada semestre académico.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 20 de setiembre del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR: LOS 40 (CUARENTA) PLANES DE TRABAJO INDIVIDUAL DE DOCENTES CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2019-B DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.

SEGUNDO.- DISPONER: que el Director del Departamento Académico de la Facultad, en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional del Callao, la publicación en el portal electrónico de transparencia de la Universidad los planes de trabajo individual de los docentes del semestre académico 2019-B.

TERCERO.- TRANSCRIBIR: la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad, e interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Juan Pablo II
Dr. Juan Pablo II
DECANO (E)